



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0010

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1158

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cuyabeno el 3 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito de 15 de abril de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-157 de 8 de mayo de 2015, el cual concluye que "De la revisión y análisis a los libros sociales, registros de contabilidad, documentos de soporte y los estados financieros al 15 de marzo de 2015, se estableció que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas acumuladas por USD 30.648,33, con el saldo de Aportes Futura Capitalización y Utilidades no Distribuidas según resolución de la junta general de socios de 13 del mismo mes y año, registrado en el asiento contable No. 1038 de 14 de marzo de 2015, supera la causal de disolución por pérdidas, en la que se encuentra inmersa."; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito de 15 de abril de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Cuyabeno: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

1158

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Cuyabeno, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 JUN 2015

  
AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

PVV  
Referencia

No. 62  
Exp. 163937  
Tram. 12275-0